

GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 9 0963 de 2014, que modificó el artículo 4 de la Resolución 898 de 1995, en relación con los criterios de calidad del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para su uso en motores diésel como componente de la mezcla en procesos de combustión".

Fecha de inicio de publicación:	28 de Junio de 2016
Fecha fin de publicación:	5 de Julio de 2016
Solicitantes:	Dirección de Hidrocarburos
Medios de divulgación:	Portal Web www.minminas.gov.co en: <ul style="list-style-type: none">• Módulo de Foros: MinMinas/ Atención al Ciudadano/Foros• Módulo de Noticias
Medios de recepción comentarios:	Correo. pciudadana@minminas.gov.co Módulo de Foros, Portal Web

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minminas.gov.co/foros?idForo=23783345&idLb=Listado+de+Foros+de+Junio+De+2016>

Proyecto de Resolución modifica el artículo 1 Resolución 90963 de 2014

Sector Hidrocarburos
Fecha Inicio 28 de junio de 2016
Fecha Fin 5 de julio de 2016

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía somete a discusión de la ciudadanía y demás interesados el Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 9 0963 de 2014, que modificó el artículo 4 de la Resolución 898 de 1995, en relación con los criterios de calidad del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para su uso en motores diésel como componente de la mezcla en procesos de combustión", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto:

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 9 0963 de 2014, que modificó el artículo 4 de la Resolución 898 de 1995, en relación con los criterios de calidad del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para su uso en motores diésel como componente de la mezcla en procesos de combustión"

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o mediante el correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co, hasta el próximo **martes 5 de julio de 2016**.

Ilustración 1 Publicación del Documento en Discusión


Proyecto de Resolución modifica el artículo 1 Resolución 90963 de 2014

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía somete a discusión de la ciudadanía y demás interesados el Proyecto de...

martes 28 de junio de 2016, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinMinas

Sector: *Hidrocarburos*

Ilustración 2 Divulgación en el Modulo de Noticias del Portal Web



Ilustración 3 Divulgación por Redes Sociales

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

A través del correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co se recibió un (1) comentario.

- Fecha recepción: 5 de Julio de 2016**
Hora: 17:52

Señores

Ministerio de Minas y Energía

Ciudad

Con respecto al proyecto de resolución citado en el asunto, diversos estudios académicos^[1] concluyen que los niveles y las características de las emisiones en los motores diésel dependen de la tecnología vehicular y de los parámetros de calidad del diésel utilizado, incluyendo: contenido de azufre, viscosidad, densidad, contenido de aromáticos, poliaromáticos, número de cetano y temperatura máxima del 95% del volumen recobrado, entre otros. Es así como los citados estudios han sugerido que los incrementos en las emisiones de material particulado debido a las variaciones de la T95 entre 320° y 370° en combustibles diésel con contenidos bajos de azufre (<50 ppm) y aromáticos (<24%) no son significativos.

A lo anterior se suma el resultado del estudio de “evaluación de emisiones en un vehículo Euro IV con dos formulaciones de diésel de menos de 50ppm de azufre y T95 de 360°C y 370°C” desarrollado por Ecopetrol S.A. en el año 2012, en donde se realizaron pruebas en vehículo pesado con motor Euro IV, con el objetivo de comparar las emisiones al emplear combustibles Diésel de diferente T95. Para la investigación se usaron para los experimentos Diésel de T95 360°C y 370 °C.

Según este estudio, se puede afirmar de manera general que el efecto de la calidad del diésel, en los Combustibles evaluados, sobre las emisiones es neutro, ya que no se aprecian diferencias estadísticas en emisiones al comparar los dos combustibles, empleando la tecnología vehicular Euro IV; situación que coincide con el estudio de CONCAWE en donde se concluye que en el rango de calidad de los combustibles estudiado, las diferencias en emisiones por cuenta de diferentes calidades de combustibles son marginales, al emplearse la tecnología vehicular Euro IV.

Por otra parte el estudio “Impacto de la destilación y otros parámetros del Diésel sobre las emisiones en Colombia” (Anexo 1), desarrollado por el Instituto Colombiano del Petróleo en el año 2016, realizó pruebas en ruta y laboratorio a diferentes alturas sobre el nivel del mar con el fin de determinar el impacto de propiedades fisicoquímicas del Diésel sobre las emisiones de contaminantes criterio. Se utilizaron tanto pruebas estándar de manejo internacionales, como condiciones de manejo particulares para el caso colombiano, y vehículos con tecnologías representativas del parque automotor Euro III y IV en circulación en el país.

Este estudio permite concluir que el efecto del punto T95 de la destilación ASTM D-86, no presenta una diferencia estadísticamente significativa sobre las emisiones de material particulado (análisis estadístico T-Student; 95% de confianza), cuando se comparan dos combustibles Diesel con T95 de 360°C y 370 °C, mientras se mantengan niveles similares de aromáticos, poliaromáticos y azufre entre los dos combustibles (tecnologías Euro IV). Situación que concuerda con los estudios desarrollados por Bertoli^[2] y los estudios desarrollados por Lange^[3] y Ecopetrol 2012^[4].

Otra conclusión del estudio es que la tecnología vehicular tiene gran importancia sobre las emisiones vehiculares, ya que aportan un impacto más significativo sobre las emisiones, si se compara con el impacto de cambios en las propiedades del combustible. Situación respalda por EPA^[5].

Desde el punto de vista productivo, una disminución de la T95 de 370°C a 360°C genera una disminución de aproximadamente 105.000 barriles mensuales en la capacidad de producción de diésel para el interior del país, lo que genera la necesidad de importar una cantidad equivalente, incrementando los costos de abastecimiento a cargo del Gobierno Nacional.

Por otro lado, el nivel de consumos de diésel en el país ha disminuido debido al actual paro de transporte que al 5 de julio completa 28 días. Esta coyuntura provocó que en junio el consumo promedio país bajara en 2.5 KBD pasando de una demanda esperada de 87 KBD a un consumo real de 84.5 KBD. En lo que va corrido de julio, se han dejado de retirar de la refinería de Barrancabermeja 10 KBD, lo que implica dificultad para alcanzar a rotar los inventarios existentes en la cadena dentro de los actuales plazos de la Resolución. Es importante recordar que de haberse mantenido el consumo promedio de diésel, CENIT estimaba alrededor de 5 semanas para poder rotar los inventarios y lograr cambiarlos a calidades de 360°, pero con el actual consumo éste tiempo es insuficiente.

Teniendo en cuenta los elementos presentados anteriormente y los efectos que sobre el abastecimiento se generan con los cambios en viscosidad y T95 (manejo de estrategia de transporte e inventarios estratégicos, y disminución del volumen de diésel producido en el país), respetuosamente solicitamos mantener las condiciones actuales de calidad del diésel hasta la expedición final de la resolución (T95% hasta de 370°C; Contenido de Aromáticos de 28.5% en volumen, con picos de 32% en volumen; Viscosidad hasta 5 mm²/seg. y un Número de Cetano de mínimo 45).

Cordialmente,

Fecha de elaboración del informe: 6 de julio de 2016

Original Firmado

AIDA MARCELA NIETO PENAGOS

Coordinadora Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

Proyecto y Revisó: Leonardo Garzon Rico
Aprobó: Aida Marcela Nieto.